



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 456-2025-MDH/A

Huanchaco, 02 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Mediante memorándum N° 754-2025-MDH-GM, emitido el 10 de noviembre del 2025 por el Gerente Municipal, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 754-2025-MDH-GM/CMM de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal, señala que el Oficio N° 018451-2025-CG/PREV se ha detallado en el cuerpo del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 15219-2025-CG/PREV-AOP.

HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD OMITIÓ PRESENTAR A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONADIS, EL INFORME ANUAL 2024 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE RECURSOS EN FAVOR DE LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PESE A HABER REGISTRADO UNA EJECUCIÓN DE S/229 847.89, HECHO QUE LIMITÓ LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO A LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO DE SER PASIBLE DE MULTAS Y/O SANCIONES POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

Que, En ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes se servicios de control posterior, seguimiento y publicación", preceptúa, en el numeral:

6.2.2.1 Obligaciones de la entidad

A) Del titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) ()
- b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR A LOS SERVIDORES RESPONSABLES (según el Plan de Acción Anual- PAA que se adjunta al presente):



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | | | |
|---|--|---|---|
| 1 | NO DE INFORME | INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N°15219-2025-CG/PREV-AOP | |
| 2 | TITULO DEL INFORME | PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL 2024 A LAS COMIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONADIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE RECURSOS EN FAVOR DE LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | |
| 3 | TIPO DE SERVICIO | SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | |
| 4 | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN | LA JOEL DAVID DIAZ VELASQUEZ | Gerente de Desarrollo e Inclusión Social- MDH |
| 5 | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN | LA CRISTINA KATLEEN SANDOVAL PEREDA | SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES- MDH |
| 6 | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN | LA OSWAL COHELO JARAMILLO | OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO- MDH |
| 7 | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN | LA LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- MDH |
| 8 | FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN | LA SONIA SERENA SILVIA LEÓN ZEVALLOS | SECRETARIA TÉCNICA DE PAD |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

